



El monto es equivalente a 3.5 por ciento del PIB

Será pérdida fiscal de \$1.3 billones

Aplicar tasa cero en IVA a alimentos dejaría una pérdida de 508 mil 252 mdp

CHARLENE DOMÍNGUEZ

Para 2026 se contempla una pérdida recaudatoria de más de 1.3 billones de pesos, monto equivalente a 3.5 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB), de acuerdo con la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación contenida en el Paquete Económico del próximo año.

Las pérdidas recaudatorias son las estimaciones de los montos que deja de recaudar el Gobierno federal por otorgar tasas diferenciadas,

exenciones, subsidios, condonaciones, facilidades administrativas, estímulos fiscales, deducciones autorizadas, tratamientos y regímenes especiales en los impuestos establecidos en las distintas leyes que en materia tributaria se aplican a lo largo de todo el territorio nacional.

Entre los tratamientos diferenciales que se pretenden aplicar para el ejercicio fiscal del siguiente año destaca una tasa cero en el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en alimentos, para el cual se estima una pérdida de ingresos 508 mil 252 millones de pesos, es decir, 1.33 por ciento del PIB.

Las renunciaciones recaudatorias que aplicarían en los



estímulos fiscales ascienden a un monto de 383 mil 690 millones de pesos, lo que representaría 1.01 por ciento del Producto Interno Bruto.

En tanto, para los ingresos exentos del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas físicas se estima una pérdida recaudatoria de 366 mil 377 millones de pesos, lo que significaría 0.96 por ciento del PIB.

Asimismo, la iniciativa establece que para el siguiente año se producirá una pérdida recaudatoria de un valor de 95 mil 900 millones de pesos, lo que se traduciría en 0.25 por ciento del PIB, derivado de los bienes y servicios que

están exentos del IVA.

De acuerdo con cifras de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la eliminación simultánea de varios o de todos los tratamientos diferenciales no implicaría una ganancia recaudatoria para el fisco similar a la suma de las estimaciones individuales de dichos tratamientos especiales.

“Las proyecciones de los tratamientos diferenciales solo tienen por objeto aproximar la dimensión de la pérdida fiscal derivada de los citados tratamientos, por lo que no debe considerarse como potencial recaudatorio, ya que conforme al método de

pérdida de ingresos utilizado, las estimaciones se realizan en forma independiente sin considerar el efecto que tendría la eliminación de un tratamiento en la pérdida recaudatoria”, se indicó en el documento.

En este año las renuncias recaudatorias, es decir, los impuestos que deja de cobrar el Gobierno para apoyar a distintos sectores sociales según en el que sea requerido, sumaron un monto de 1.5 billones de pesos, lo que representó 4.4 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB), de acuerdo con datos de la Secretaría de Hacienda.



FUERA DEL REGISTRO

Entre los tratamientos diferenciales que destacan para el ejercicio fiscal de 2026, el Gobierno contempla dejar de recaudar lo equivalente a más de un punto porcentual del PIB en IVA a alimentos.

RENUNCIAS RECAUDATORIAS (Como proporción del PIB)

Tasa 0 en IVA a alimentos

1.33%

Estímulos fiscales

1.01%

Ingresos exentos
de ISR*

0.96%

Bienes y servicios
exentos de IVA

0.25%

*Personas físicas
Fuente: SHCP

SAT
Servicio de
Administración Tributaria